



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00594453-NEU-LEGAL#IPVU - BAJAS I.P.V.U. -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00594453-NEU-LEGAL#IPVU del registro de Mesa de Entradas del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, La Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y Decretos N° 002/19 y N° 185/20 y Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y el Decreto N° 002/19, sustituido por Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, se crea el Gabinete Provincial integrado por los ministerios y secretarías que asistirán en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado, estableciendo las respectivas competencias, funciones y responsabilidades propias de cada uno, y a través del Decreto N° 185/20 se aprueba la estructura orgánico funcional del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.);

Que el Director Provincial de Hábitat y Urbanismo del I.P.V.U. informa que prescinde de los servicios en la planta política de las agentes Úrsula Belén MOYANO LAURIN - C.U.I.L. N° 27-32320564-2 - Legajo N° 8794, Stella Maris BORQUEZ - C.U.I.L. N° 27-27979563-1 - Legajo N° 16050 y Romina Elizabet NÚÑEZ - C.U.I.L. N° 23-27317287-4 - Legajo N° 630704, quienes fueran asignadas oportunamente mediante Decreto N° 185/20;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo, en el marco de sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención del señor Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Dirección Provincial de Asuntos Legales y Despacho del I.P.V.U.;

Que por todo lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DESE DE BAJA a partir de la firma de la presente, a los agentes que se indican en el documento **IF-2022-00843265-NEU-ADM#IPVU** que forma parte del presente, de los cargos allí consignados con más las bonificaciones correspondientes al artículo 34º de la Ley 2265 de Remuneraciones.

Artículo 2º: Por Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.